

BENEFICIOS SAETA

BASES Y CONDICIONES

1. SAETA a través de los comercios adheridos a su Círculo de Afinidad brinda a sus usuarios múltiples ventajas y beneficios, en forma de descuentos y/o promociones especiales.

USUARIOS

2. Podrán participar en el Programa las personas físicas mayores de 18 años, que sean titulares de una tarjeta SAETA, en cualquiera de sus variantes, y que cumplan con este Reglamento.
3. El usuario podrá acceder a los beneficios ofrecidos por los comercios integrantes del Círculo de Afinidad con la sola presentación de la tarjeta SAETA. Los comercios adheridos podrán solicitar otro tipo de documentación personal que permita corroborar la identidad y la edad invocada por el portador de aquella credencial, en todas las ocasiones que lo considere necesario.
4. Podrá disfrutar de todos los beneficios informados, cuantas veces lo desee mientras el mismo este vigente. El usuario deberá verificar en detalle las condiciones de aplicación del beneficio que desea utilizar, como ser: locales adheridos, forma de pago para acceder al descuento, otras aclaraciones.
5. En todos los casos, para una correcta implementación del programa será imprescindible la presentación de la tarjeta SAETA, por parte de quien solicite el beneficio, antes de que la operación sea iniciada.
6. La tarjeta SAETA que presenten los usuarios en los comercios adheridos deben encontrarse en perfecto estado de conservación, deben estar legibles y sin roturas.
7. No es necesario ningún monto mínimo de crédito en la tarjeta SAETA para obtener cualquier beneficio en los comercios adheridos.
8. La tarjeta SAETA no podrá ser utilizada como tarjeta de pago, de crédito, de identidad, ni para fines ajenos al programa dentro de los comercios adheridos.
9. Los usuarios podrán conocer los beneficios ofrecidos por los comercios adheridos al Círculo de Afinidad SAETA, a través de la página de Internet, www.saetasalta.com.ar, o bien, mediante afiches que serán colocados en los puntos de recarga SAETA, en las empresas prestadoras de servicios y en los comercios adheridos y a través de folletería que será repartida en la vía pública, según las necesidades de promoción que SAETA estime conveniente para el programa.
10. Los beneficios solo pueden ser solicitados personalmente por el titular de la tarjeta SAETA, para lo cual se solicitara a los comercios tomar el número de tarjeta para un control del beneficio entregado.
11. Los beneficios publicados no son acumulables con otras promociones vigentes en los comercios.
12. Todos los beneficios están sujetos a disponibilidad, SAETA no asume ningún tipo de responsabilidad por la no disponibilidad de premios, obsequios, o descuentos, cualquiera sea la causa de dicha indisponibilidad en los comercios adheridos.

13. SAETA no asume responsabilidad alguna por fallas, falencias, errores, daños o cualquier tipo de inconveniente relativo a los beneficios. Queda expresamente establecido que SAETA no extiende garantía alguna por los beneficios que se entreguen bajo el presente programa.
14. SAETA no se hará responsable de gastos de traslado ni de ningún gasto en que deba incurrirse para obtener los beneficios y/o descuentos, ni de los gastos que se generen con posterioridad a la entrega de los beneficios. Los beneficios no podrán ser canjeados por dinero, siendo los mismos de carácter intransferibles.

COMERCIOS ADHERIDOS

15. Podrá formar parte de éste círculo de afinidad, todo comercio que desee hacerlo, que se encuentre debidamente habilitado y que ponga a disposición promociones, descuentos y/o beneficios exclusivos para los usuarios de la tarjeta SAETA.
16. SAETA ofrece para su Círculo de Afinidad, la utilización de espacios publicitarios de 1.00 x 0.25 mts cada uno, ubicados en el interior de los colectivos, afectados a la prestación del servicio en el Área Metropolitana de Transporte de Salta.
17. SAETA invitará a los comercios a adherirse a su Círculo de Afinidad a través de las siguientes cámaras: Cámara de Comercio e Industria de Salta, Cámara Pyme, Cámara de Jóvenes Empresarios, Cámara Hotelera, Gastronómica y Afines.
18. Para ingresar al Círculo de Afinidad, el COMERCIO deberá enviar su intención de participación hasta el día Martes 1 de Diciembre de 2009, a hs. 17.00, con una propuesta a SAETA sobre los beneficios y/o descuentos que ofrecería su comercio a nuestros usuarios.
19. En la propuesta deben figurar los datos del comercio (Nombre, dirección, rubro), datos de la persona responsable del COMERCIO (Nombre, cargo, teléfono, email), fecha de presentación de la propuesta y descripción detallada de los beneficios ofrecidos.
20. La propuesta podrá ser enviada por correo electrónico a las direcciones saetapublicidad@hotmail.com; pablorangeon@hotmail.com; caroam@hotmail.com; o bien acercarla a la oficina central de SAETA en Av. Virrey Toledo 340 en el horario de 9:00 a 17:00hs. de lunes a viernes.
21. El envío de la propuesta del comercio a adherirse no implica ninguna obligación de las partes.
22. El ingreso de un comercio al círculo de afinidad se verá concretado con la firma de un convenio establecido entre SAETA y el COMERCIO.
23. Después de la firma del convenio, el COMERCIO tendrá derecho a 15 espacios interiores para la colocación de las calcomanías establecidas para el Círculo de Afinidad, por 6 meses corridos, contando desde el día de lanzamiento del Programa.
24. El COMERCIO toma a su exclusivo cargo el diseño e impresión, así como los costos que esto demande, de las calcomanías correspondientes a su COMERCIO, las que deberán ser del tipo adhesivo, y de un material que de ningún modo afecte la pintura y/o el estado de las unidades, bajo apercibimiento de responder por los daños y perjuicios ocasionados.

25. El diseño de la calcomanía deberá ser aprobado por SAETA, antes de su impresión por parte del COMERCIO adherido, quedando la misma al criterio de SAETA y lo que se estime conveniente para una óptima implementación del programa.
26. SAETA se reserva el derecho de rechazar aquellas calcomanías que no cumplan con los estándares establecidos, ya sea por tamaño, forma, material, diseño y/o cualquier otro aspecto que SAETA considere. Los costos de reemplazo serán asumidos por el COMERCIO en su totalidad.
27. La publicidad a realizar y los beneficios ofrecidos no podrán ser contrarios a la ley y/o a la moral y/o a las buenas costumbres y/o incompatibles con la naturaleza de los servicios prestados por SAETA. El COMERCIO ADHERIDO será el único responsable por los daños y/o perjuicios y/o multas y/o sanciones y/o impuestos y/o tasas que pudieran originarse con motivo de la publicidad realizada y/o de los beneficios ofrecidos.
28. La colocación y el retiro de las calcomanías en las unidades se encontrarán a cargo exclusivo del COMERCIO, debiendo el mismo coordinar dichas tareas con SAETA. El COMERCIO deberá presentar, al momento de la firma del convenio, la factura pagada que demuestre la contratación de la empresa que realizará la colocación y extracción de las calcomanías.
29. SAETA no asume ningún tipo de responsabilidad frente al COMERCIO por las calcomanías colocadas en los interiores de los colectivos, pudiendo solicitar al comercio que la reemplace, a su exclusivo cargo, si sufrieran deterioros o roturas mientras dure el programa.
30. El COMERCIO adherido asume el compromiso de mantener los beneficios ofrecidos por un período de 6 meses a partir de la fecha de lanzamiento del programa, así como de proveer en tiempo y forma de la información que SAETA considere necesaria para el funcionamiento del programa. (logo de la empresa, nombre completo, etc.).
31. El COMERCIO podrá modificar su beneficio y/o descuento dentro de los 6 meses, siempre que mejore su propuesta, modificando en forma urgente la calcomanía que lo identifica en las unidades de transporte, y cubriendo todos los costos relacionados a dicho reemplazo. El COMERCIO deberá informar a SAETA de su intención de cambio con un plazo no menor a 10 días y quedará sujeto a aprobación del organizador.
32. SAETA estima como fecha de lanzamiento del Círculo de Afinidad, el día Lunes 21 de Diciembre de 2.009, pudiendo el mismo ser modificado sin previo aviso, según SAETA lo estime conveniente.
33. El COMERCIO no pagará a SAETA ningún tipo de canon mensual ni de ingreso por la utilización de sus espacios interiores o por su adhesión al Círculo de Afinidad SAETA.
34. Se establece una duración de 6 meses para la primera etapa del programa. Con la posibilidad de su renovación por el periodo que SAETA estime conveniente.
35. El presente programa no contempla la exclusividad de comercios en ningún caso, pero limita la participación a un máximo de 4 comercios del mismo rubro, el cual se determinará según la fecha de presentación de las propuestas.

36. La cantidad de comercios a participar queda sujeto a disponibilidad de espacios dentro de las unidades. Se tendrá mayor consideración a las mejores propuestas realizadas por los comercios de cada rubro.
37. SAETA publicitará su Círculo de Afinidad en folletería, en su página web y a través de distintos medios de comunicación, como radio y/o televisión y/o diarios según pauta publicitaria oficial y cuando SAETA lo estime conveniente, basándose en las necesidades de promoción del programa. Sin costo para el COMERCIO.
38. El COMERCIO adherido autoriza a SAETA, a difundir sus nombres, domicilios, logos e imágenes, con fines promocionales, en los medios y formas que el organizador disponga, sin derecho a compensación alguna, durante el plazo que dure el presente Círculo de afinidad y sin que sea necesario requerir otra autorización personal.
39. SAETA se reserva el derecho de selección de los comercios que soliciten el ingreso al programa de beneficios.
40. SAETA se reserva el derecho de adjudicar a su criterio los espacios interiores de las unidades dentro de los corredores que estime conveniente, basándose en la optimización del funcionamiento del programa. El COMERCIO no tiene derecho alguno a solicitar un corredor específico o exclusivo para su publicidad.
41. Todos los comercios que participen deben estar correctamente habilitados, según normas municipales, provinciales y nacionales vigentes.
42. SAETA tendrá la facultad de realizar el seguimiento de la entrega de beneficios por parte de los comercios para una óptima implementación del programa, utilizando el método del comprador fantasma combinado con encuestas a los usuarios de la tarjeta SAETA que accedan a beneficios. La técnica del comprador fantasma utiliza supuestos clientes, que dramatizan ser usuarios, y que luego de su experiencia completan una detallada encuesta acerca del establecimiento, de sus servicios y de la atención que recibieron.
43. La participación en este programa implica la aceptación incondicional de las presentes bases y condiciones, así como de las decisiones que adopte SAETA sobre cualquier cuestión no prevista en ellas. Entendiéndose que el hecho que SAETA omita la exigencia de un término o condición en particular, no constituye una renuncia por parte de SAETA, a dicho término o condición.
44. SAETA podrá modificar total o parcialmente las presentes bases y condiciones cuando se produzcan cambios de naturaleza legislativa o económica que alteren fundamentalmente las circunstancias que hacen viable y posible el presente programa. Asimismo, dicha entidad se arroga la facultad de modificar total o parcialmente o aún suspender temporaria o definitivamente el mencionado programa en cualquier momento, sin necesidad de justificar dicha resolución, debiendo comunicarla con 48 horas de antelación.
45. Cualquier violación a estas bases y condiciones o a los procedimientos establecidos por SAETA para la realización de este programa implicará la inmediata exclusión del comercio adherido y/o revocación del convenio firmado.

46. Para mayor información o detalle del programa, podrán contactarse con nuestra oficina central de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hs. O bien al siguiente teléfono: 422-8288.
47. **Inquietudes y Reclamos.** Ante cualquier inconveniente en la obtención de los beneficios en alguno de los comercios activos en el programa, los usuarios podrán utilizar un formulario disponible en la oficina central de SAETA, Av. Virrey Toledo 340 o que figura en la página de Internet www.saetasalta.com.ar

1. PREGUNTAS FRECUENTES

¿Quién puede participar del programa de beneficios?

Toda persona física mayor de 18 años que posea una tarjeta SAETA, con la presentación de una tarjeta electrónica SAETA.

¿Cómo accedo a los beneficios en los comercios?

Ingresa en www.saetasalta.com.ar y conoce cuales son los comercios adheridos. No te olvides de presentar tu tarjeta SAETA en los comercios para hacerte acreedor de los beneficios.

¿A que tipo de beneficios puedo acceder?

Los comercios adheridos dispondrán para los usuarios de SAETA beneficios exclusivos tales como descuentos especiales, regalos con la compra y/o promociones de sus productos.

¿Puedo utilizar mi tarjeta SAETA en cualquier comercio?

Sólo se podrá utilizar para obtener beneficios en los comercios adheridos al programa. La tarjeta SAETA servirá simplemente como acreditación o membresía al programa de beneficios, no pudiendo ser utilizada como medio de pago en ningún comercio.

¿Debe tener algún monto mínimo de crédito mi tarjeta SAETA para acceder a los beneficios?

No, no es necesario ningún monto mínimo en la tarjeta SAETA al momento de obtener el beneficio. Solo es necesaria su presentación en el comercio adherido al programa.

VIRREY TOLEDO 340 – 09 A 17 – DE LUNES A VIERNES – 4228288 -4228388